



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 537 Fecha: 07 DIC. 2021

07 DIC. 2021

Resolución Gerencial General Regional N°27 - 2021 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 DIC. 2021

VISTOS:

El Memorando N°1217-2021-GRC/GGR, de fecha 06 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°1937-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 06 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°1351-2021-GRC/GAJ, de fecha 06 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)"*;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *"Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso"*;

Que conforme a lo dispuesto en Literal c) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Asimismo, el artículo 79 de dicha norma establece literalmente que: *"La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad"*;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°055-2020-Gobierno Regional del Callao/GGR, del 06 de marzo del 2020, se resuelve: *"... Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Médico Cirujano KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS, en el cargo de Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao..."*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°066-2020-Gobierno Regional del Callao/GGR, del 13 de marzo del 2020, se resuelve: *"... Artículo Tercero.- DESIGNAR, a partir de la*



fecha, a la Médico Cirujano HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA, en el cargo de confianza de Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao...”;

Que, mediante Memorando N°1217-2021-GRC/GGR, de fecha 06 de diciembre del 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, el Curriculum Vitae del Dr. HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA, a fin de proceder a la evaluación y emisión del informe técnico correspondiente, para el encargo de las funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Informe N°1937-2021-GRC/GA-ORH, del 06 de diciembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N°219-2021-GRC/GA-ORH-CSRH, del 06 de diciembre del 2021, del Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual se señala que el Médico Cirujano HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA, SI CUMPLE con los requisitos para asumir la encargatura de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.



Que, mediante Informe N°1351-2021-GRC/GAJ, del 06 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo previsto en el numeral 7 del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°00001, de fecha 26 de enero de 2018; remite debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a efectos de materializar la encargatura del Médico Cirujano HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA, en las funciones Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao, en atención a la evaluación de cumplimiento de requisitos realizado por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Médico Cirujano **KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS**, en el cargo de **Directora Regional** de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al Médico Cirujano **HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA**, en las funciones como **Director Regional** de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao; en adición a sus funciones como Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GraI EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
 Gerente General Regional (e)